TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.311 - Edición de 26 páginas - Martes 27 de Octubre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos9808
Resoluciones9814

Avisos

Generales9822
Sociedades9822
Licitaciones9829

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

"Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama"

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 2.489/1, del 06/10/2026.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Miguel Ángel Acevedo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.491/1, del 09/10/2026.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.482/3 (MEYP), del 06/10/2026.

VISTO que resulta necesario autorizar a la Dra. Irene María Penna, agente de la planta temporaria categoría 22 del Ministerio de Economía y Producción a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la citada profesional asista a las "III Jornadas Conjuntas sobre Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo (PLAFT)", organizadas por la Comisión de Derecho Penal y la Comisión de Prevención de lavado de Dinero de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.

Que dicho evento académico se llevará a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la sede de la mencionada Asociación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la citada profesional se trasladará por via aérea el día 14 de octubre de 2026, retornando a esta Provincia por la misma vía el día 17 de octubre de 2026.

Que la agente afrontará los gastos correspondientes a inscripción y pasajes aéreos de manera particular, autorizándose únicamente la liquidación de los viáticos reglamentarios correspondientes.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, a la Dra. Irene María Penna, agente de planta temporaria, categoría 22 del Ministerio de Economía y Producción, a asistir a las "III Jornadas Conjuntas sobre Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo (PLAFT)", organizadas por la Comisión de Derecho Penal y la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, trasladándose en misión oficial por vía aérea a dicha ciudad el día 14 de octubre de 2026 y retornando por igual vía a la provincia de Tucumán el día 17 de octubre de 2026.

ARTICULO 2°.- Los gastos en concepto de viáticos de la misión oficial serán afrontados con las partidas que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 420 Ministerio de Economía y Producción, en el Presupuesto General 2026

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.487/3 (MEyP), del 06/10/2026.

VISTO, el Foro Federal Acuerdo UE-Mercosur, que se llevará a cabo en la Provincia de Salta, el día 22 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, en conjunto con el Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martín Lazarte, la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Paola Odstrcil, y la Directora de Minería, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Geóloga Lucía Rivadeneira, todos

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

dependientes de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, para que se trasladen en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Salta el día 21 de octubre de 2026, con regreso -por igual medio- el día 22 del mismo mes y año.

Que la presente misión oficial tiene como objetivo la asistencia de los mencionados funcionarios, al citado Foro Federal, el cual es organizado por el Gobierno de la provincia de Salta, y la iniciativa Impacto Verde, en conjunto con la Unión Europea en Argentina y el consorcio de organizaciones de Redes Chaco, el mismo se llevará a cabo en los salones de UTHGRA, sito en la ciudad de Salta.

Que el mencionado foro se realizará bajo el lema “Integración, Inversión y Desarrollo”, el cual busca reunir a los gobiernos del Noroeste Argentino, representantes de la Unión Europea y de la Cancillería Argentina, empresas, cámaras, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. En el mismo se abordarán las oportunidades y desafíos que plantea la implementación territorial del Acuerdo UE-Mercosur para las provincias del NOA, incluyendo acceso a mercados y competitividad, financiamiento e inversión, minería y minerales críticos, como así también, agroalimentos y cadenas productivas regionales.

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca Nissan Frontier, dominio AH814VT, póliza de seguros N° 000266215 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señor Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo René Castro, licencia de conducir N°16196265.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, al Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martín Lazarte, a la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Paola Odstrcil, y a la Directora de Minería, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Geóloga Lucía Rivadeneira, todos dependientes de la Secretaría de Estado de Producción, del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Salta el día 21 de octubre de 2026, con regreso -por igual medio- el dia 22 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Nissan Frontier, dominio AH814VT, Póliza de Seguros N° 000266215 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el señor Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo René Castro, licencia de conducir N°16196265.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos del Sr. Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro y de la Directora de Programación para el Desarrollo Productivo, Ing. Mónica Paola Odstrcil, como así también los de peajes, combustible y eventuales, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 405 - Secretaría de Estado de Producción; los viáticos del Subsecretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Dante Martin Lazarte, se imputarán a las partidas de la Unidad de Organización 406 - Subsecretaria de Desarrollo Productivo; mientras que los viáticos de la Directora de Minería, Geóloga Lucía Rivadeneira, se imputarán a las partidas de la Unidad de Organización 417 de la Dirección de Minería, para el Presupuesto General Año 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.451/3 (SH), del 05/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 2300/222-B-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Burruyacu gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de septiembre de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 2127/3(MEyP) del 8 de septiembre de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con la citada

Municipalidad el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Burruyacu; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que se requiere la afectación, de existir saldos remanentes de órdenes de pago emitidas a favor del municipio, al pago prioritariamente de haberes por el periodo establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo Fiscal mencionado.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1733 del 5 de octubre de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Burruyacu una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($468.823.258,92), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de septiembre de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Burruyacu.

ARTICULO 3°- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

ARTICULO 4°.- Dispónese la afectación, de existir saldos remanentes de la orden de pago en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, al pago prioritariamente de haberes para el periodo establecido en la Cláusula Segunda del Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 2.470/3 (SH), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 4398/220-D-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Municipios y Comunas solicita tanto la liberación de la economía correspondiente al 16% del remanente de la cuota compromiso correspondiente al 4° cuarto trimestre. por la suma de $38.880.000.-, como un incremento de crédito presupuestario para las Partidas Principales 200 y 300, correspondiente a los Programas 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de la Jurisdicción 12: SAF MI - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, y según lo expuesto a fs. 1/5 por la Dirección de Administración del organismo mencionado surge la existencia de saldos de crédito presupuestario disponibles, cuya utilización resulta necesaria para atender los requerimientos derivados del normal desenvolvimiento de la Secretaria de Estado como de sus dependencias.

Que, en consecuencia, resulta necesario habilitar el uso del saldo de los créditos presupuestarios disponibles, y además corresponde incrementar los créditos presupuestarios de las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo, y 300- Servicios No Personales, a fin de atender las necesidades de bienes y servicios requeridas para el cumplimiento de los objetivos y acciones previstos para el presente ejercicio

Que corresponde dictar la respectiva medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, así como las establecidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 1/3 (SH)-2026, que fija normas y excepciones relativas a la administración de los créditos presupuestarios, y las previsiones contenidas en el Artículo 21° del citado decreto, con sus normas complementarias y concordantes, que regulan el procedimiento aplicable a la administración de las cuotas financieras de gastos de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica dependiente del Ministerio de Economía y Producción a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto a fs. 10/11 Y Contaduría General de la Provincia a fs. 12.

Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13, y al Dictamen Fiscal N° 1663 del 23 de septiembre de 2026, adjunto a fs. 16/17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EFECTÚASE la siguiente adecuación presupuestaria:

. EXTRÁESE de la: Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 30.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 117.561.850.-

. INCREMÉNTASE en la: Jurisdicción 12: SAF MI - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

• Programa 11: U.O. N° 322 - Ministerio de Interior, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 322 - Ministerio de Interior, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 27.561.850.-

• Programa 12: U.O. N° 323 - Secretaría de Estado de Municipios y Comunas, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. Nº 323 - Secretaría de Estado de Municipios y Comunas, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 18.000.000.-

• Programa 14: U.O. Nº 324 - Sec. de Estado de Fiscaliz. y Control de Gestión, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. Nº 324 - Sec. de Estado de Fiscaliz. y Control de Gestión, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 18.000.000.-

• Programa 15: U.O. Nº 325 - Secretaría de Estado de Relaciones Interinstitucionales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 325 - Secretaría de Estado de Relaciones interinstitucionales, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 18.000.000.-

• Programa 16: U.O. Nº 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 18.000.000.-

• Programa 17: U.O. Nº 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Partidas:

- Subparcial 299: Otros no especificados precedentemente $ 5.000.000.-

- Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente $ 18.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2026. Quedando exceptuado el incremento otorgado de las restricciones establecidas por los Art. 1° y 21° del Decreto N° 1/3-SH del 05/01/26.

ARTICULO 2°.- PÓNESE a disposición de la Jurisdicción 12: SAF MI - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

• Programa 11: U.O. Nº 322 - Ministerio de Interior, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 322 - Ministerio de Interior:

- La suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.921.832,52), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

La suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 5.424.426,92), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.

• Programa 12: U.O. Nº 323 - Secretaría de Estado de Municipios y Comunas, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. Nº 323 - Secretaría de Estado de Municipios y Comunas:

La suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($5.061.007,25), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

- La suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS ($ 12.785.765,13), correspondiente a la

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.

• Programa 14: U.O. N° 324 - Sec. de Estado de Fiscaliz. y Control de Gestión, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 324 - Sec. de Estado de Fiscaliz. y Control de Gestión:

- La suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($3.400.205,24), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

- La suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.961.954,50), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no

Personales.

• Programa 15: U.O. N° 325 - Secretaría de Estado de Relaciones Interinstitucionales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 325 - Secretaría de Estado de Relaciones Interinstitucionales:

- La suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($1.695.944,10), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

La suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($388.426,92), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.

• Programa 16: U.O. Nº 326 - Secretaria de Estado de Grandes Comunas, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 326 - Secretaría de Estado de Grandes Comunas:

- La suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS ($753.267,90), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

- La suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS ($425.474,03), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.

• Programa 17: U.O. Nº 706 - Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 706 - Secretaría de Estado de Deportes:

- La suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 4.057.743,00), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 200: Bienes de Consumo.

- La suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.943.879,42), correspondiente a la cuota compromiso del 4to trimestre de la Partida Principal 300: Servicios no Personales.

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.474/3 (SH), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 412/416-CYP-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud gestiona un incremento presupuestario, por la suma de $700.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado en la necesidad de contar con fondos suficientes para atender las erogaciones previstas hasta el 31 de diciembre del corriente año, ya que el presupuesto asignado para la Partida Principal 400 “Bienes de Uso”, resultará insuficiente.

Que corresponde realizar la excepción de la restricción del Artículo 7° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, que dispone que no podrán disminuirse las partidas que integren una unidad de inversión para incorporar o incrementar partidas correspondientes a una actividad y viceversa, salvo excepciones que establezca el Poder Ejecutivo, previa intervención de Dirección General de Presupuesto; y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12° de la Ley N° 9942, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 6, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y el Dictamen Fiscal N° 1700 del 30 de setiembre de 2026, obrante a foja 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

• Extráese de la Jurisdicción 67: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

- Programa 13: Hospital del Niño Jesús, Proyecto 01: Obras varias - H. de Niños, Obra 51: Ampliación y remodelación Hospital de Niños, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($210.750.000).

- Programa 14: Hospital Nicolás Avellaneda, Proyecto 01: Obras varias - H. Avellaneda, Obra 53: Remodelación Hospital Avellaneda - Quirófanos, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($145.000.000).

- Programa 15: Hospital Ángel C. Padilla, Proyecto 01: Obras varias - H. Padilla, Obra 51: Ampliación y Remodelación Hospital Padilla, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES ($140.000.000).

- Programa 17: Hospital Eva Perón, Proyecto 01: Obras varias - Hospital Eva Perón, Obra 51: Ampliación y Remodelación Hospital Eva Perón, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES ($118.000.000).

- Programa 19: Programa Integrado de Salud (PRIS), Proyecto 01: Obras - PRIS, Obra 51: Remodelación Farmacia Oficial - Laboratorio, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($86.250.000).

. Incorpórase en la Jurisdicción 67: Sistema Provincial de Salud, Programa 11: U.O. N° 965 Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Partida Subparcial 433: Equipo sanitario y de laboratorio, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000).

Todo ello del Presupuesto General 2026, quedando exceptuadas estas Partidas Subparciales de la restricción del Artículo 7° del Decreto N° 1/3(SH)-2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.475/3 (SH), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1460/120-D-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona la adquisición de un reloj biométrico para control de asistencia, y

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, se debe incorporar la partida subparcial que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley Nº 9942 que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones presupuestarias para crear partidas destinadas a Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Gastos Figurativos, cuando las necesidades operativas así lo requieran; y además resulta necesario disponer la excepción a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H.)-2026.

Que para proveer con lo solicitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informe emitidos por la Dirección General de Presupuesto a foja 10 y Contaduría General de la Provincia a foja 11.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 13, y al Dictamen Fiscal N° 1608 del 14 de septiembre de 2026, adjunto a foja 15/16, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 -. Equipos Varios, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($598.000.-) del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE en la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa 11: U.O. Nº 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O N° 150- Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($ 598.000.-) del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(S.H), para la compra de los tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.476/3 (SH), del 06/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 1884/120-D-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública tramita la adquisición de un reloj biométrico para control de asistencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N°292/3(ME)- 2008 corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario, para incrementar la Partida Subparcial 439 - Equipos varios; y además se debe exceptuar de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes de la Contaduría General de la Provincia a fs. 10 y 12, y de la Dirección General de Presupuesto a fs. 11.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 13 y al Dictamen Fiscal N° 1684 del 29 de setiembre de 2026, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EFECTÚASE la siguiente adecuación presupuestaria:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial439: Equipos varios, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 588.000.-).

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150: Sec. de Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 150: Sec. de Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 588.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2026.

EXCEPTÚASE, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. ADM. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150: Sec. de Estado de Comunicación Pública, de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH)-2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.477/3 (SH), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 5678/901-PJT-2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Poder Judicial de Tucumán solicita un incremento presupuestario en el Recurso 12322 - Aranceles Ley 9199 - PJ, por la suma de $1.200.000.-; del Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en dicha ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y Contaduría General de la Provincia a fs. 6.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y al Dictamen Fiscal N° 1707 del 1 de octubre de 2026, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMÉNTASE, el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 02: PODER JUDICIAL, Programa 25: C.E. N° 010.5: Serv. de Celebración de Matrimonios - Ley 9199, Finalidad/ Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 010.5: Serv. de Celebración de Matrimonios - Ley 9199:

Incrementando el Recurso 12322 - Aranceles Ley 9199 - PJ, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 151: Asistencia social al personal $21.816,30
- 371: Pasajes $1.155.576,33
- 436: Equipo para computación $22.607,37

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2.480/7 (MS), del 06/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 3033/480-2026.-

VISTO, el Decreto N°1.784/7 (MS) de fecha 04 de agosto de 2026 (fs.02); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la prórroga de la designación como interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), del señor Dante Rolando LOZA, medida dispuesta en el marco del artículo 12 de la Ley N° 7.243, que habilita la intervención del citado organismo.

Que la tarea desarrollada por la intervención ha sido satisfactoria, permitiendo que el organismo tenga una más extensa, activa y eficiente presencia en la tarea de control de la venta y suministro de bebidas alcohólicas en la provincia yen lo establecido por la Ley N° 7.575.

Que este Gobierno es absolutamente respetuoso de las Instituciones, y en esa inteligencia, actualmente se encuentra estudiando la normalización del citado ente, procurándose que en dicha etapa se continúe con la activa y efectiva tarea hasta aquí desarrollada.

Por ello, y estando próximo el vencimiento del plazo legal previsto para la intervención, es menester disponer la prórroga de la misma, por la que debe dictarse el pertinente acto administrativo,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la prórroga de la designación del señor Dante Rolando LOZA, DNI N° 16.784.762, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el termino de sesenta (60) días, a partir del 11/10/2026, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.481/7 (SES), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 4420/208-ADM-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al empleado del Departamento General de Policía, Sargento 1° Arias Juan José, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Entre Ríos, el día 12 de octubre de 2026, con regreso el día 18 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que el citado empleado participe del "III Congreso Internacional de Ciencias Forenses- II Conferencia Federal de Policía Científica", organizado en forma conjunta por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Policía de la Provincia de Entre Ríos y la Dirección General de Policía Científica, que se desarrollará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, durante los días 15 y 16 de octubre de 2026.

Que a fs. 36 la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al empleado del Departamento General de Policía, Sargento 1° Arias Juan José, DNI N° 25.502.436, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Entre Ríos, el día 12 de octubre de 2026, con regreso el día 18 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a proveer al citado empleado de los fondos correspondientes para gastos de pasajes (Tucumán - Entre Ríos - Tucumán) y viáticos.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de pasajes y viáticos, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.483/7 (SES), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 540/111-D-2026.

VISTO que se hace necesario autorizar al Personal Transitorio de la Dirección de Defensa Civil, Alanís Jesús Francisco, categoría 19, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre de 2026, con regreso el día 17 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe del curso "Formación de Instructores en Gestión de Riesgos y Manejo de Fuego", organizado por la Agencia Federal de Emergencias (AFE), que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 14 al 16 de octubre de 2026.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. - Autorízase al Personal Transitorio de la Dirección de Defensa Civil, Alanís Jesús Francisco, DNI N° 33.978.936, categoría 19, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre de 2026, con regreso el día 17 de octubre del mismo ano, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el articulo 1° del presente Decreto, (Tucumán- Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Tucumán)

ARTICULO 3°.-. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.484/7 (SES), del 06/10/2026.-

EXPEDIENTE N° 4525/208-ADM-2026.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Pérez Martin Ar-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

mando y Oficial Ayudante Manzilla Gonzalo Manuel, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 12 de octubre de 2026, con regreso el día 17 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen del "1° Ciclo de Especialización en Investigación de Homicidios", que se desarrollara en las instalaciones del Salón Auditorio de Jefatura de Policía y Oficina del Centro Núñez, provincia de Córdoba, durante los días 13 al 16 de octubre de 2026.

Que a fs. 19 la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a los empleados del Departamento General de Policía, Oficial Auxiliar Pérez Martin Armando, DNI N° 37.927.939, y Oficial Ayudante Manzilla Gonzalo Manuel, DNI N° 41.126.213, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 12 de octubre de 2026, con regreso el día 17 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a proveer a los citados empleados de los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán- Córdoba -Tucumán).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de viáticos y pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.485/7 (SES), del 06/10/2026.

EXPEDIENTE N° 4358/208-ADM-2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1° Retamosa Santiago Matías, Cabo 1° Armas Gabriel Matías, Cabo González Ángel Cristian y Personal Transitorio López Gabriel Alejandro, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 07 de octubre de 2026, con regreso el día 11 de octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen de la "20° Escuela Internacional de Incendios Industriales", que se desarrollara en las instalaciones del Campo de Entrenamiento Monte Maíz, provincia de Córdoba, durante los días 08 al 10 de octubre de 2026.

Que a fs. 78 la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la presente misi6n oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1° Retamosa Santiago Matías, DNI N° 36.869.840, Cabo 1° Armas Gabriel Matías, DNI N° 36.929.324, Cabo González Ángel Cristian, DNI N° 38.743.580, y Personal Transitorio López Gabriel Alejandro, DNI N° 43.563.205, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Córdoba, el día 07 de octubre de 2026, con regreso el día 11 de octubre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, a proveer a los citados empleados de los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes (Tucumán- Córdoba - Tucumán).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto, en concepto de viáticos y pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 451/2026- DPJ, del 23/10/2026.-

VISTO:

El Expte N° 4405 – 211 – 2026, ingresado en fechas 29/09/2026 y 16/10/2026 respectivamente , Legajo N° 7535, perteneciente a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE COLALAO ", con domicilio legal en la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 253/2017 – DPJ-, de fecha 12/09/2017, encontrándose por ende bajo el control de este Organismo de Contralor.-

Que por el expediente mencionado ut- supra, la entidad comunica a esta Dirección, el cambio de domicilio de su sede social a los fines del resguardo y custodia de documentación y libros de la asociación ,como así también la recepción de notificaciones .- Adjunta la siguiente documentación: 1.-Fotocopia del Acta de Comisión Directiva de fecha 02/10/2026, de donde surge el motivo del cambio de domicilio el cual es aprobado por unanimidad.- , 2.- Acta de Constatación Notarial , del 09.10.2026, intervenida por el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao donde surge que el nuevo domicilio de Asociación es : calle 26 hacia Rio Tacana (Delia Barrera) – Barrio San Ramón, localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, provincia de Tucumán.-

Que también informa , mediante nota de fecha 08/11/2026, que en razón del objeto social , el mismo se cumple y desarrolla en un inmueble ubicado en la zona de Las Burras, localidad de San Pedro de Colalao , Dpto. Trancas, provincia de Tucumán. Dicho inmueble se encuentra identificado mediante Matricula X-00291, Orden N° 29449/195, Circunscripción I, Sección C, Lámina N° 97, Parcela N° 146, Padrón N° 99.030.- Se comunica que las actividades se desenvuelven en este último, en razón del Convenio de Cesión Temporal de Terreno celebrado con el Órgano conocido como SEPAPYS .- Acompaña esta declaración: 1.- Fotocopia del Convenio de Cesión Temporal de Terreno de fecha 13/04/2023 y Resolución Administrativa aprobatoria de tal Convenio obrante en el Expte N° 3866/329-A-2022.-

Que a los fines de resguardar derechos de terceros y la debida publicidad, corresponde publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, el cambio de domicilio de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE COLALAO".-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Que una vez realizada la publicación en el Boletín Oficial de la provincia , los administrados deberán adjuntar a esta repartición el edicto , debiendo adoptar todas las medidas necesarias para comunicar a los demás Organismos a los que debiese recurrir en su funcionamiento como tal, el cambio de domicilio legal autorizado por este acto administrativo.-

Que de conformidad a las actuaciones deducidas, resulta, que se guarda observancia de todos los recaudos exigibles por normativa de este Organismo de Contralor.-

Que obran dictámenes de áreas competentes.-

Por ello y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Dirección por Ley Nº 8367 y el Dcto. Reglamentario Nº 2942/1(FE) del 29/08/2011

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REGISTRAR, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia, como nuevo domicilio legal de la "ASOCIACION CIVIL POLIDEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE COLALAO", Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 253/2017 – DPJ- , de fecha 12/09/2017, el declarado en calle 26 hacia Rio Tacana (Delia Barrera) – Barrio San

Ramón, localidad de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, provincia de Tucumán.- , en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y Archivar.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 71/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10560/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el articulo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma RICARDO VENTURINO S.A., CUIT Nº 30-69831889-5.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 72/26, del 23/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10561/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepciónde l Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma BEST SOX S.A., CUIT Nº 30-69074961-7.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 73/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10562/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 susmodificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma METALURGICA BONANO S.A., CUIT Nº 30-58329816-5.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 74/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10574/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el articulo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 susmodificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma ALTA PLASTICA S.A., CUIT Nº 30-60630195-9.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 75/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10607/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el articulo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.-Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma CONCI S.A., CUIT Nº 30-71079618-8.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 76/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº 10608/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma DEMAGRO S.R.L., CUIT Nº 30-70791267-3.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 77/26, del 22/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10609/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma TUBOS RENARD S.A., CUIT Nº 30-70930824-2.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 78/26, del 23/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10563/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma CDG TECNOLOGIA S.R.L., CUIT Nº 30-71068728-1.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.-Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 79/26, del 23/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10564/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, al contribuyente GIORDANO RAFAEL MARIO, CUIT Nº 20-14292296-8.-

Artículo 2º.- ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.- El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.-Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCION GENERAL Nº 80/26, del 23/10/2026.

REF.: EXPTE. Nº10565/376/AR/2026.

VISTO la RG (DGR) Nro. 86/00 y sus modificatorias y normas complementarias, la RG (DGR) Nº 5/19 y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes al Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redunda en beneficio para el Fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que el mencionado sistema beneficia al mismo tiempo a los contribuyentes ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que esta autoridad de Aplicación ha efectuado un estudio pormenorizado de la operatoria desarrollada por determinados contribuyentes, su envergadura comercial y la magnitud de sus actividades;

Que en este contexto, razones de administración tributaria aconsejan la conveniencia de designar al mismo como agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el artículo 17 de la RG (DGR) Nº 180/10;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Desígnase Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de la RG (DGR) Nro. 86/00 sus modificatorias y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 5/19, a la firma MOJON UNO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT Nº 30-61498756-8.-

Artículo 2º.-ACTUALICESE la nómina aprobada por los artículos 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

Artículo 3º.-El Agente de Percepción designado por la presente Resolución General, deberá comenzar a actuar como tal, a partir del 1º de Diciembre de 2026, inclusive.-

Artículo 5º.-Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

IPVyDU

RESOLUCION N° 004279, del 09/10/2026. Expte. N° 12715/440-2024.

VISTO, que mediante las presentes actuaciones se tramita la modificación del Sistema de Reajuste Anual de Cuotas Puras de Amortización, aprobado por Resolución N° 004606 de fecha 20 de Noviembre de 2024 a (fs. 06/08), a los fines de establecer su aplicación a las viviendas que no cuenten con sistema de amortización de la vivienda acordado entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial informa que el objetivo de la modificación es procurar establecer un criterio uniforme respecto de la actualización de cuotas, evitando diferencias de tratamiento entre las distintas situaciones comprendidas.

Que, expresa que la modificación propuesta implica que dichas situaciones queden comprendidas dentro del régimen general de reajuste, conforme las condiciones establecidas para el resto de las unidades habitacionales alcanzadas por el sistema, y que la modificación tiende a uniformar el régimen de actualización, preservar el valor del capital financiado y adecuar las condiciones de recupero de las cuotas a la situación actualmente vigente, sin perjuicio de las disposiciones particulares que correspondan según cada instrumento de adjudica

Que, el Sistema propuesto resguarda los derechos de los adjudicatarios, previendo expresamente que el reajuste no se aplicara a los programas habitacionales entregados que ya cuentan con un Sistema de Amortización del precio acordado entre las partes.

Que, por lo tanto, en los hechos únicamente se aplicará a viviendas entregadas y/u ocupadas que se encuentren con un procedimiento de regularización en trámite.

Que, por último, corresponde dejar sin efecto el inciso f) del artículo 5 de la Resolución N° 004606/2024, en razón de que el régimen de cancelaciones anticipadas se encuentra derogado.

Que, en cuanto al marco legal de aplicación al caso, el artículo 22 de la Ley Provincial N° 3619 (texto consolidado) establece que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano será el ente jurisdiccional con autarquía técnica y financiera requerido por la Ley Nacional N° 24.464 (de creación del Sistema Federal de la Vivienda) para la administración de los recursos del FONAVI; a su vez la Ley 3619 en su artículo 30 prevé que “El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en ejercicio de sus atribuciones en el ámbito social reglamentará, planificará y ejecutará las acciones necesarias para que las soluciones habitacionales tengan por destinatarios a postulantes pertenecientes a la población de recursos insuficientes, objetivo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 24.464. Para ello, tendrá en cuenta los aspectos siguientes... 2.-Fijación de precios justos y formas accesibles de amortización para las distintas soluciones”"

Que, asimismo, la Ley N° 3619 también prevé en su artículo 4° inciso 2 que el Instituto tendrá las siguientes facultades: Adjudicar las viviendas fijando los precios, alquileres y demás condiciones para su venta, arrendamiento o tenencia precaria y los derechos, tasas o retribuciones por los servicios que preste.

Que, por último, la Ley N° 24.464 en su artículo 22 establece que “considerase precio final de la vivienda el resultante de la suma de los siguientes rubros: a) Valor actual de la vivienda a la fecha de la constitución de la hipoteca; b) Valor del terreno cuando corresponda. Dichos valores serán determinados en cada jurisdicción por la respectiva autoridad de aplicación”.

Que, de esta manera, el Instituto Provincial de la Vivienda es el ente con competencia especifica, exclusiva y excluyente a los fines de determinar la metodología mediante la cual se fijará el precio definitivo de las viviendas y las formas de amortización.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Área Recupero y Regularización Dominial y el Dictamen Legal N° 2916/26 de fs. 12/13, corresponde dictar el instrumento legal respectivo a tal fin.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE:

Art.1°.-:RECTIFICAR el Artículo 1º de la. Resolución N° 004606 de fecha 20 de Noviembre de 2024, según se describe a continuación. –

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

DONDE DICE:

Art.1°.-:APROBAR Como Anexo I al SISTEMA DE REAJUSTE ANUAL DE CUOTAS DE AMORTIZACION de las viviendas entregadas a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, en un todo y de acuerdo a los considerando.

DEBE DECIR:

Art.1°.-:APROBAR Como Anexo I al SISTEMA DE REAJUSTE ANUAL DE CUOTAS PURAS DE AMORTIZACIÓN que se aplicara a las viviendas que no cuenten con sistema de amortización de la vivienda acordado entre las partes.

Art.2°.-RECTIFICAR el punto 1 del Anexo I aprobado por la Resolución N° 004606 de fecha 20 de Noviembre de 2024, según se describe a continuación.

DONDE DICE:

1. El reajuste anual de las cuotas de amortización, se aplicará a las viviendas que se entreguen, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, abarcando a las viviendas no escrituradas y a las viviendas escrituradas con expresa mención en sus cláusulas del presente sistema de pago.

DEBE DECIR:

1. El Reajuste Anual de Cuotas de Amortización se aplicará a las viviendas que no cuenten con sistema de amortización de la vivienda acordado entre las partes, abarcando a las viviendas no escrituradas y a las viviendas escrituradas con expresa mención en sus cláusulas del presente sistema de pago.

Art.3°.-RECTIFICAR el inciso a) del artículo 5, del Anexo I aprobado por la Resolución No 004606 de fecha 20 de Noviembre de 2024, según se describe a continuación, -

DONDE DICE:

a) Los Programas Habitacionales entregados con fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

a) Los Programas Habitacionales entregados con fecha anterior a la entrada en vigencia de la presente Resolución, que no cuenten con sistema de amortización de la vivienda acordado entre las partes.

Art.4°.-DEJAR SIN EFECTO el inciso f) del artículo 5, del Anexo I aprobado por la Resolución N° 004606 de fecha 20 de Noviembre de 2024. –

Art.5°-COMUNICAR a: los interesados; Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE a la Dirección de Área Legal sus efectos.

SIPROSA

RESOLUCIÓN Nº 450/SGA, del 05/08/2026.

EXPEDIENTE N.º 1204/413-ME-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Instituto de Maternidad y Ginecología Nuestra Sra. de las Mercedes, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 413.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N.º 467 /SGA.

EXPEDIENTE N.º 9355/410-DAA-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección de Actuaciones Administrativas dependiente de la Secretaria General Administrativa, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 410.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 506/SGA, del 21/10/2026.

EXPEDIENTE N.º 1672/623-C-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección de Programas Integrados de Salud, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 623.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 507/SGA, del 21/10/2026.

EXPEDIENTE N.º 1619/614-DFS-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 614.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 508/SGA, del 21/10/2026.

EXPEDIENTE N.º 3202/623-C-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección General de Programas Integrados de Salud, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 623.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: … "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucumán.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE GRANEROS Secretaria de Gobierno Se hace saber que por Expte. N° 1136/M15, Letra S, Año 2026 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa, de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)78, 482/14 (SSG) 80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que posee y que en el presente funciona el Mercado Municipal, ubicado en calle Avellaneda y Sarmiento de la ciudad de Graneros, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 91498, Cic. II, Sec. C, Parc. 10, Mzna. 7, O 17, Mat. Cat. 37167; compuesto de una superficie 777.0416m2 según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Graneros, sita en calle San Martín N° 32 de la ciudad de Graneros, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Graneros. Fdo. Raúl Armando Díaz. Secretario de Gobierno. E 23 y V 29/10/2026. $25.280. Aviso N° 275.347.

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE GRANEROS Secretaria de Gobierno Se hace saber que por Expte. N° 1137/M15, Letra S, Año 2026 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa, de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)78, 482/14 (SSG) 80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que posee y que en el presente funciona el Complejo Deportivo "Bernabe Alzabe" Municipal, ubicado en calle 9 de Julio y Balcarce de la ciudad de Graneros, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 190833, Cic. II, Sec. D, Lam. 37, Parc. 288K, O 163, Mat. Cat. 66617; Padrón190832, Cic. II, Sec. D, Lam. 37, Parc. 288J. O 162, Mat. Cat. 66617; compuesto de una superficie 3 ha 6607,0474m2 según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Graneros, sita en calle San Martín N° 32 de la ciudad de Graneros, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Graneros. Fdo. Raúl Armando Díaz. Secretario de Gobierno. E 23 y V 29/10/2026. $27.560. Aviso N° 275.349.

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE GRANEROS Secretaria de Gobierno Se hace saber que por Expte. N° 1135/M15, Letra S, Año 2026 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa, de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)78, 482/14 (SSG) 80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que posee y que en el presente funciona el cementerio Municipal, ubicado en calle Juan Domingo Perón S/N° de la ciudad de Graneros, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 91618, Cic. II, Sec, D, Lam. 21, Parc. 206, Mat. Cat. 65901; Padrón 93028, Cic. II, Sec. D, Lam. 21, Parc. 205, Mat. Cat. 65902; Padrón 90172, Cic. II, Sec. D, Lam. 22, Parc. 204, Mat. Cat. 65903 compuesto de una superficie 2 ha 2064,4388m2 según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Graneros, sita en calle San Martin N° 32 de la ciudad de Graneros, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Graneros. Fdo. Raúl Armando Díaz. Secretario de Gobierno. E 23 y V 29/10/2026. $28.080. Aviso N° 275.350.

POR 5 DÍAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Santiago Paz Posse, en carácter de apoderado, solicitando Empadronamiento para Uso: Riego, para una propiedad ubicada en la localidad de Potrero de las Tablas, Dpto. Lules, Tucumán, de acuerdo al siguiente detalle: A NOMBRE DE: Mercedes Lia Silvetti, DNI: 4.779.592, CUIT Nº: 27-04779592-9 – Domicilio: Bascary 850, Lote 17, Yerba Buena, Tucumán; UBICACIÓN DEL INMUEBLE A EMPADRONAR: Potrero de las Tablas, Dpto. Lules, Tucumán, identificado con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón Inmobiliario Nº 534265, Circ:II, Secc: E, Lam: 52, Parc: 19C, Matr/Ord: 18752/125, Dominio: F-9730; Uso: Riego; Magnitud: 20has.; Carácter: Eventual; Código de Servicio: 05; Termino: 10 años; LINDEROS: Norte: Rio de las Tablas; Sur: Misma propiedad.; Este: Rio de los Membrillos y P.B.P. S.A. y Coimba S.R.L. (P. 530199); Oeste: Ángel H. Nofal, Emilio y Sergio Auad (P. 535910); FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio de las Tablas; Sistema: Propio; Canal Principal: Propio; Desagüe: Misma propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley Nº 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE Nº 1104/332-S-2026.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, OCTUBRE 2026. E 26 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.387.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los accionistas de SANATORIO MODELO S.A., en el domicilio de 25 de Mayo 559, Salón de Usos Múltiples, San Miguel de Tucumán, el día once de noviembre de 2026, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta. 2. Memoria del ejercicio 2025-2026. 3. Informe del Síndico. 4. Balance General,

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Estados, Anexos y notas, al 30 de junio de 2026. 5. Gestión del Directorio y desempeño de la sindicatura, art. 275, Ley 19550. 6. Asignación de los Resultados del ejercicio, honorarios del Directorio y del síndico. 7. Fijación del número de Directores titulares y suplentes. 8. Determinación de la garantía. 9. Elección de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. 10. Elección de síndico titular y suplente por tres ejercicios. Los accionistas deben comunicar su asistencia en el plazo de ley. Firmado: Roberto Manson. Presidente. E 21 y V 27/10/2026. $19.420. Aviso N° 275.295.

POR 5 DÍAS - MUNICIPALIDAD DE GRANEROS Secretaria de Gobierno Se hace saber que por Expte. N° 1133/M15, Letra S, Año 2026 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa, de acuerdo a lo normado en la Ley 21.477 y su modificatoria Ley 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG)78, 482/14 (SSG) 80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que posee y que en el presente funcionaba el Matadero Municipal y actualmente deposito de parque automotor del municipio, ubicado sobre continuación calle San Martin de la ciudad de Graneros, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 92311, Cic. II, Sec. D, Lam. 43, Parc. 320, O 61, Mat. Cat. 66640; compuesto de una superficie 1240,3651m2 según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Graneros, sita en calle San Martín N° 32 de la ciudad de Graneros, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Graneros. Fdo. Raúl Armando Díaz. Secretario de Gobierno. E 23 y V 29/10/2026. $26.600. Aviso N° 275.348

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. “SAMOGA S.A.S” (Constitución) Expte: 6346/205-S-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6346/205-S-2026 de fecha 14/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad “SAMOGA S.A.S (Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Molina Gardel Santiago, D.N.I. Nº 41.038.917, C.U.I.T. 20-41038917-8, Argentino, Comerciante, Soltero, nacido el 13 de Abril de 1998, con domicilio en Av. Amerindia 452 Bº Huayra Punco, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lavalle 2219, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, importación, exportación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor y por medios presenciales o electrónicos, de vehículos automotores nuevos y usados, nacionales o importados, incluyendo automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, motocicletas y todo tipo de rodados, sean de combustión, eléctricos o híbridos. Podrá adquirir vehículos para su reacondicionamiento y posterior reventa; recibir unidades usadas como parte de pago; participar en licitaciones públicas o privadas, y comercializar repuestos, autopartes, accesorios, neumáticos, baterías, lubricantes y demás productos relacionados con el sector automotor.- Asimismo, podrá explotar comercialmente kioscos, maxikioscos, despensas, minimercados, drugstores y comercios de cercanía; comprar, vender, distribuir y comercializar, al por mayor y al por menor, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios, comestibles, fiambres, lácteos, productos de almacén, panadería, golosinas, helados, productos congelados, comidas preparadas, cigarrillos, cigarros, tabacos, artículos para fumadores, productos de limpieza, higiene personal y demás mercaderías relacionadas con dichos establecimientos.- Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, distribución y comercialización, tanto al por mayor como al por menor, de carne de pollo y demás productos avícolas, incluyendo pollos enteros o trozados, frescos, refrigerados o congelados, y sus derivados, con las habilitaciones sanitarias, bromatológicas y municipales que correspondan.- También podrá financiar con capital propio las operaciones derivadas de la venta de sus bienes, recibir pagos en cuotas, constituir y aceptar garantías prendarias y celebrar convenios comerciales con bancos, entidades financieras y compañías de seguros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las actividades reservadas a entidades especialmente autorizadas.- SERVICIOS: La prestación de servicios de lavado, limpieza, desinfección, detailing, pulido, encerado y acondicionamiento integral de vehículos; chapa y pintura; desabollado; mecánica general; electricidad; diagnóstico; lubricación; reparación, restauración y mantenimiento de automotores; colocación de accesorios, repuestos y autopartes, y demás servicios relacionados con el sector automotor. También podrá prestar servicios de intermediación, comisión, consignación, asesoramiento y gestión comercial en operaciones de compra, venta y permuta de vehículos; tasación, inspección, verificación, preparación y exhibición de unidades; servicios de posventa y gestión de garantías comerciales. Podrá brindar asistencia en trámites de inscripción, transferencia, patentamiento, radicación, constitución y cancelación de prendas y demás gestiones relacionadas con automotores, mediante la intervención de profesionales o gestores habilitados cuando corresponda. Asimismo, podrá elaborar, preparar, comercializar, despachar y distribuir comidas y bebidas para su consumo dentro o fuera del establecimiento, prestar servicios de entrega a domicilio y desarrollar las demás actividades vinculadas con la explotación de kioscos, minimercados y establecimientos de comidas, con las habilitaciones bromatológicas y municipales correspondientes.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $1.000.000 (pesos un millón), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $10.000 (diez mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Molina Gardel Santiago la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de $1.000.000 (Pesos un millón).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Molina Gardel Santiago, D.N.I. Nº 41.038.917 y como administradora suplente Gutiérrez María Paula, D.N.I. Nº 42.016.048.- La representación legal estará a cargo de Molina Gardel Santiago, D.N.I. Nº 41.038.917.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Octubre de 2026. E y V 27/10/2026. $21.148. Aviso N° 275.404.

POR 3 DÍAS - TUCUMÁN LAWN TENNIS CLUB CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Honorable Comisión Directiva -resuelve en su reunión del día 20/10/2026 – Acta N.º 2987- convocar a los Señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Viernes 06 de Noviembre de 2026, en el Salón de la Sede Parque del Club, sito en Av. Gobernador del Campo N° 351, San Miguel de Tucumán, fijándose el Primer Llamado a las 19:00 hs. y el Segundo Llamado a las 20:00 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración y aprobación de la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Institución, correspondiente a las siguientes modificaciones puntuales: - Diversificación del Objeto Social (Art. 1): Inclusión explícita de las disciplinas de rugby, hockey y carácter polideportivo. - Régimen Societario y Categorías (Art. 4): Exigencia de 40 años de antigüedad continua y edad mínima de 70 años para Socios Vitalicios (inc. b); institucionalización de la categoría Socio Grupo Familiar (inc. d); y reordenamiento de las categorías Cadete e Infantil (incs. e y f), supresión de categorías societarias en desuso: socio promocional menores y socio jugador: (inc. h e i). - Condición para presentar nuevos socios (Art. 5): Se establece el socio que presenta nuevos miembros para que adquieran la condición societaria debe tener una antigüedad de al menos 10 años - Renuncias y Reingresos (Art. 7): Reglamentación y flexibilidad en la fijación del importe para el reingreso de ex socios.- Se establece dentro de las obligaciones de los socios el respeto también a las resoluciones de las subcomisiones dictadas en el ámbito de su competencia (art. 11

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

b).- Régimen Transitorio de Socios Vitalicios (Art. 37 nuevo): Creación de la cláusula de resguardo para asociados a menos de 12 meses de cumplir los requisitos bajo el régimen previo.- Adecuaciones Normativas, Formales y Tecnológicas Generales: Actualización del marco legal al Código Civil y Comercial de la Nación, denominación de organismos fiscales (ARCA), simplificación terminológica y extensión de derechos electorales al Grupo Familiar, uso de medios digitales/electrónicos de comunicación, ajuste del tope de donaciones y derogación/reordenamiento de disposiciones transitorias agotadas (Arts. 5, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 23, 29, 36 y 38). NOTA: De acuerdo a lo establecido estatutariamente, si no se reuniere el quórum a la hora fijada en la Convocatoria para el primer llamado (19:00 hs.), la Asamblea sesionará válidamente en segundo llamado a las 20:00 hs. con los socios presentes en condiciones de votar (Socios con la edad y antigüedad reglamentaria, estar al día con la cuota societaria (Octubre 2026), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias). E 27 y V 29/10/2026. $34.524. Aviso N° 275.405.

POR 1 DÍA - Por Resolución Nº 454/26 - D.P.J. de fecha 23/10/2026.- La Dirección de Personas Jurídicas convoca a Asamblea General Ordinaria, atento los considerandos precedentes, a los asociados de la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CAMINO DEL PUEBLO (A.C.C.P)" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, la que se realizara en su sede Bº 130 VIVIENDAS –Mza. 5, casa 5, Localidad de San Miguel de Tucumán, para el día 31/10/2026, a hs. 18:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de Presidente de Asamblea. 2.- Lectura del presente instrumento. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia. 4.- Motivo de la falta del llamado a Asambleas para renovación de autoridades. 5.- Tratamiento de los libros sociales obligatorios adeudados a esta repartición. 6.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres – 3 – titulares y tres – 3 – suplentes, la que tendrá a su cargo: a) Confección del cronograma Electoral. b) Confección del padrón Electoral. c) Recepción de Impugnaciones al padrón Electoral. d) Resolución sobre Impugnaciones al padrón Electoral. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las listas de candidatos. g) Resolución sobre Impugnaciones a las listas de candidatos. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control del Escrutinio. Y para el día 14/11/2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs.14 a 17:00 horas.- 2.- Proclamación de autoridades electas. 3.- Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a hora 18:00. E y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.407.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "ZENDA S.A.S" (Constitución) Expte: 5212/205-Z-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5212/205-Z-2026 de fecha 02/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03/09/2026, de la sociedad "ZENDA S.A.S (Constitución), Sede Social: El Empalme, Ruta 302, KM 34, Ranchillos, Provincia de Tucumán-Duración: 99 años. Socio: ISA MARIA JOSE D.N.I. N° 28.212.589, con domicilio en Ruta 302 KM 31, El Empalme-Ranchillos-Cruz Alta - Tucumán, Divorciada, Objeto: 1. Turismo: Organización, promoción, comercialización, intermediación y prestación de servicios turísticos, incluyendo turismo nacional, internacional, receptivo y emisivo.2. Viajes y excursiones: Organización y comercialización de viajes, excursiones, circuitos, paquetes turísticos, visitas guiadas, paseos y actividades recreativas, culturales, gastronómicas, rurales, de naturaleza y aventura. 3. Transporte y alojamiento 4. Turismo corporativo y eventos. 5. Representación e intermediación: 6. Servicios complementarios: Comercialización e intermediación de asistencia al viajero, seguros de viaje y demás servicios complementarios, por intermedio de prestadores debidamente autorizados cuando corresponda. 7. Servicios digitales y promoción: Desarrollo y explotación de plataformas digitales, páginas web y sistemas de reservas, así como publicidad, promoción y marketing de destinos y servicios turísticos. 8. Comercialización: Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de productos, artículos y bienes relacionados con el turismo y actividades conexas. Capital Social: $800.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $8.000 –Administración y representación legal. ISA MARIA JOSE D.N.I. N° 28.212.589. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/07. E y V 27/10/2026. $7.540. Aviso N° 275.408.

POR 1 DÍA - PARTIDO RESTAURACIÓN SOCIAL N.º 828. "San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2026. Téngase presente. Agréguese estados contables correspondiente a los años 2022-2025 del partido 'RESTAURACION SOCIAL' N° 828. A la oficina en los términos y alcances del Art. 51 punto 4) - Ley N° 5454. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. Fdo. DANIEL LEIVA. PRESIDENTE. JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. E y V 27/10/2026. $2.000. Aviso N° 275.409.

POR 1 DÍA - El colegio de fonoaudiólogos de Tucumán CONVOCA a Asamblea General Ordinaria el día 28 de noviembre de 2026 a horas 8:00 en el Hotel Sheraton, ubicado en avenida Soldati 440 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta. 2- A Consideración lectura de Acta anterior. Razones de la celebración de Asamblea fuera de la Sede. 3- Elección del Primer Tercio de la Comisión Directiva: Un presidente, un Vice-Presidente I y Un Vice -Presidente II, por el término de 3 (tres) años: 4 - Elección de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para el Tribunal de Ética y Disciplina por UN (1) año. 5 - Elección de 3 (tres) Miembros Titulares: Un Presidente, Un Vocal primero y Un Vocal Segundo y Dos suplentes Vocales para la Comisión Revisora de Cuentas por UN (1) año. 6 - Proclamación y puesta en funciones de los electos desde el 28 de diciembre de 2026. 7 - Obras Sociales. 8- Juicio con el propietario del primer piso. E y V 27/10/2026. $4.244. Aviso N° 275.410.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "SAN VALERO S.R.L." (Modificación.), Expte: 8320/205-S-2026. Se hace saber que por Expediente Nº 8320/205-S-2026 de fecha 30/09/2026, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 15/09/2026, mediante los cuales los Sres. María Alejandra San Valero, DNI n° 18187030, divorciada, argentina, de 59 años, empresaria, con domicilio en Perú n° 540, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Luis Enrique San Valero. DNI n° 22877670, casado, argentino, 54 años, ingeniero químico, con domicilio en Laprida n° 757 3 C, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, María Cecilia Bessone, DNI n° 28883623, casada, 45 años, argentina, ingeniera en sistema de información, con domicilio en Perú n° 540, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Adrián Darío Ruiz San Valero, DNI n° 25542276, casado, 49 años, argentino, ingeniero en sistemas, con domicilio en Pacheco n° 1857, Villa Urquiza, ciudad autónoma de Buenos Aires, María Laura Ruiz San Valero, DNI n° 27365037, casada, 47 años, argentina, cosmetóloga integral, con domicilio en Lucas Córdoba 366, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Cristina Karina Lobo, DNI n° 22180764, viuda, 55 años, argentina, fonoaudióloga, con domicilio en 25 de Mayo 1478, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Tomas San Valero Lobo, DNI n° 38488430, soltero, 32 años, argentino, arquitecto, con domicilio en 25 de Mayo 1478, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Luana San Valero Lobo, DNI n° 42173180, soltera, 27 años, argentina, estudiante, con domicilio en calle 25 de Mayo 1478, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, Franco San Valero, DNI n° 44751756, soltero, 23 años, argentino, estudiante, con domicilio en calle 25 de Mayo 1478, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, deciden la incorporación provisoria de los herederos Adrián Darío Ruiz San Calero y María Laura Ruiz San Valero hasta tanto se adjudiquen las respectivas cuotas sociales en la sucesión de su madre Antonia San Valero Ruiz; la incorporación definitiva de los herederos Cristina Karina Lobo, Tomas San Valero Lobo, Luana San Valero Lobo y Franco San Valero mediante lo resuelto por sentencia de adjudicación de cuotas sociales en el sucesorio del socio fallecido Sergio Marcelo

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

San Valero y la designación de María Alejandra San Valero como socia gerente de la sociedad. Como consecuencia, se modifican las cláusulas cuatro y cinco del contrato social de la sociedad "San Valero S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos (200) cuotas de $110 cada una, lo que hace un total de PESOS VEINTIDÓS MIL ($ 22.000) que los socios suscriben y entregan totalmente. Quedando distribuido de la siguiente manera: A) María Alejandra San Valero, la cantidad de 14 cuotas sociales que suman un total de $1540; B) Luis Enrique San Valero la cantidad de 14 Cuotas sociales que suman un total de $1540 y; C) María Cecilia San Valero Bessone la cantidad de 14 cuotas sociales que suman un total de $1540; D) Cristina Karina Lobo, Tomas San Valero Lobo, Luana San Valero Lobo y Franco San Valero, la cantidad de 14 cuotas sociales en condominio y en partes iguales que suman un total de $1540, con la representación de Tomas San Valero Lobo; E) La sucesión de MARGARITA TERESA BESSONE -Herederos: María Alejandra San Valero, Sergio Marcelo San Valero, Luis Enrique San Valero, María Cecilia San Valero Bessone- la cantidad de 54 cuotas sociales que suman un total de $5940 representada por María Alejandra San Valero; F) La sucesión de ANTONIA SAN VALERO SELVI -Herederos: María Laura Ruiz San Valero y Adrián Darío Ruiz San Valero- la cantidad de 90 cuotas que suman un total de $9.900 representada por María Laura Ruiz San Valero". "QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señora MARIA ALEJANDRA SAN VALERO, quien queda designado Gerente con las más amplias facultades de acuerdo a lo que dispone la ley vigente en la materia, y en especial podrán: a) cobrar créditos; b) adquirir el dominio, usufructo, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles; d) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) depositar en instituciones jurídicas o bancarias, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que estimen conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, en especial otorgar poderes de administración y gestión de trámites por la sociedad, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas; g) nombrar y remover personal, y realizar actos relativos a los mismos. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. Los socios establecerán por unanimidad, la retribución que corresponde reconocer a los gerentes" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Octubre de 2026. E y V 27/10/2026. $22.804. Aviso N° 275.411.

POR 1 DÍA - Razón Social: "MUKEAT S.A.S." (Constitución) - Expte.: 6137/205-M-2026.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el c.p.n. Aldo Madero, se hace que por Expediente 6137/205-M-2026 de fecha 05/10/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de octubre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "MUKEAT S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la señorita Trinidad Mukdise, Argentina, d.n.i. n° 45.706.456, Estado Civil Soltera, de profesión Comerciante, Fecha de Nacimiento 06/03/2005, con domicilio en Monteagudo N° 645, Piso 15, Departamento "B", de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, c.u.i.t. n° 27- 45.706.456-5; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- Domicilio: Fijar la sede social en avenida Solano Vera km 5, Country The Point, Casa G4, de la localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación Panadería y Repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos; todo tipo de masa, galletitas con o sin sal, pan de viena, pancho y de hamburguesa para sándwiches, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería.- b) Comercial: Mediante la compra venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos alimenticios, bebidas, insumos de panadería, artículos de higiene personal, artículos de limpieza, etc. Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- c) Franquicias comerciales: Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, comisiones, franquicias y concesiones de terceros, adquirir, contratar y explotar franquicias comerciales de marcas nacionales o extranjeras, especialmente vinculadas con los rubros de panadería, pastelería, confitería, cafetería, gastronomía y afines, como así también otorgar franquicias propias, desarrollar redes de establecimientos franquiciados y realizar las actividades comerciales conexas y complementarias necesarias para el cumplimiento de su objeto.- Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. Asimismo, la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de pesos ochocientos mil ($800.000.-) divididos en ochocientas (800.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil ($1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la socia señorita Trinidad Mukdise, la cantidad de ochocientas (800.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos ochocientos mil ($800.000.-). Integrando la única socia en este acto en dinero en efectivo el veinticinco (25%) de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del presente contrato constitutivo.- Organización de la Administración: Se designa como administrador a la señorita Trinidad Mukdise, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Cano Karina María Calendaría, Argentina, d.n.i. nº 22.263.375, Estado Civil Casada, de profesión Contadora, Fecha de Nacimiento 07/06/1971, con domicilio en San Lorenzo N° 142, B° Centro, Termas de Rio Hondo, Provincia de Santiago del Estero, c.u.i.t. n° 27-22.263.375-9, quienes se encuentran presentes y manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en avenida Solano Vera km 5, Country The Point, Casa G4, de la localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán.- Se designa como representante legal de sociedad a la señorita Trinidad Mukdise, quien se encuentra presente en este acto y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en avenida Solano Vera km 5, Country The Point, Casa G4, de la localidad de San Pablo, Provincia de Tucumán.- El ejercicio social cerrara el 31 del mes de Mayo de cada año,- Tucumán, octubre de 2026. E y V 27/10/2026. $22.036. Aviso N° 275.412.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: PASTOR SAS CONSTITUCIÓN Expte: 5632/205-P-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

hace saber que por Expediente N° 5632/205-P-2026 de fecha 16 de SEPTIEMBRE de 2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento, mediante el cual se constituye la sociedad "PASTOR S.A.S." (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley N° 27.349, conformada por el Sr.: ALFREDO ROSO APAZA, D.N.I. N° 36.379.106, CUIL N° 23-36379106-9, fecha de nacimiento: 30 de agosto de 1990, estado civil: casado, profesión: comerciante, domicilio: Mza. 40, Lote 12, B° Salvador Sur, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán (Sede social en Mza. 40, Lote 12, B° Salvador Sur, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán). Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos y/o supermercados; comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar y vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; compra y venta de todo tipo de golosinas; artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería; venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; depósito y almacenaje de toda clase de mercaderías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o eventualmente mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $5.000.000 (Pesos Cinco Millones), dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 (Pesos Diez Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Alfredo Roso Apaza, 500 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de uno o más administradores, titulares o suplentes, por el plazo de 3 (tres) años. Se designa Administrador Titular al Sr. ALFREDO ROSO APAZA, D.N.I. N° 36.379.106. La representación legal estará a cargo del Sr. ALFREDO ROSO APAZA, D.N.I. N° 36.379.106. Se designa Administradora Suplente a la Sra. PRISCILA JANETH DIAZ, D.N.I. N° 36.350.301. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.- San miguel de Tucumán 26 de octubre de 2026. E y V 27/10/2026. $14.608. Aviso N° 275.415.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "AMUEBLARTE S.A.S." (Constitución) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de septiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "AMUEBLARTE S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por la Sra.: Luciana María Sol Sierra, D.N.I. N° 36.612.762, fecha de nacimiento: 31/12/1991 estado civil: soltera, domicilio real en Barrio Aeropuerto, Mza. D, Casa 16, localidad de Banda del Río Salí, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Aeropuerto, Mza. D, Casa 16, localidad de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales y comerciales: fabricación, diseño, elaboración, transformación, carpintería, ensamblado, reparación y restauración de muebles para el hogar, oficinas, comercios e industrias, realizados en madera, metales, plásticos, resinas, melaminas o cualquier otro material; y comercialización, compraventa, permuta, consignación, acopio y distribución, mayorista o minorista, incluso mediante comercio electrónico y venta online, de muebles, artículos de decoración, textiles, luminarias y accesorios para el hogar. b) Franquicias, representaciones y licencias: explotación, comercialización, otorgamiento y toma de franquicias comerciales; creación y desarrollo de sistemas de franquicias vinculados con su objeto; adquisición, registro y transferencia de marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad y demás derechos de propiedad intelectual; aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones y distribuciones de firmas, marcas y productos nacionales o extranjeros. c) Servicios de diseño y asesoramiento: prestación de servicios de asesoramiento integral en diseño de interiores, arquitectura, decoración, planificación de espacios, paisajismo y vidrierismo, con intervención de profesionales habilitados cuando la normativa aplicable así lo requiera. d) Comercio exterior: importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, herramientas y productos terminados relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. e) Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales; ejecución de proyectos de desarrollo inmobiliario, incluyendo construcción, reforma y mejora de edificios y viviendas, con intervención de profesionales habilitados cuando corresponda. f) Inversiones y financiación: realización de inversiones de capital en sociedades constituidas o a constituirse; compra y venta de acciones, títulos valores y participaciones sociales; otorgamiento y toma de créditos y demás operaciones financieras vinculadas con el objeto social, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran captación de ahorro público. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $5.000.000 (Pesos cinco millones), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por la socia única con el siguiente detalle: la Sra. Luciana María Sol Sierra suscribe e integra 500 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de la Administradora Titular Sra. Luciana María Sol Sierra, D.N.I. N° 36.612.762, y del Administrador Suplente Sr. Cristian Javier Sierra, D.N.I. N° 33.818.541. Representación Legal: La representación legal estará a cargo de la Sra. Luciana María Sol Sierra, D.N.I. N° 36.612.762. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 26 de OCTUBRE de 2026. E y V 27/10/2026. $16.704. Aviso N° 275.416.

POR 1 DÍA - HACER PARTIDO PROVINCIAL N° 820. ACTA N° 47. PROCLAMACION DE AUTORIDADES. En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Leales, a los (16) días del mes de Octubre del 2026, siendo h 1900, se reúnen en la sede partidaria ubicada en calle San Martin N° 148, Bella Vista, Tucumán, los Sres.: Néstor Fabián Álvarez, DNI N° 17916543 y Guillermo Alberto Salazar, DNI N° 10878739 en el carácter de miembros integrantes de la Junta Electoral del PARTIDO HACER a los efectos de proceder a la PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS ELECTAS período 2027-2031 en las elecciones internas llevadas a cabo el día 15/10/26 que a continuación se detallan: JUNTA EJECUTIVA Presidente: SALAZAR JORGE SEBASTIÁN, DNI N: 29059873 Secretaria: Lazarte Patricia Valeria, DNI N: 28898339 TESORERO Lazarte Marcos Roberto, DNI N: 26982371 VOCALES Barrionuevo Luciana Micaela, DNI N: 37658659. Bulacio Sofía Alejandra, DNI 3914337. Navarro Enrique Omar, DNI N: 29471855 Roldan María Fernanda, DNI N: 34279949. Martínez Verónica Edith, DNI 32164152. Delgado José Arturo, DNI 39726108 Orellana Lourdes Melody Ivana, DNI 35883436. TRIBUNAL DE CONDUCTT Presidente: Jerez María Fernanda, DNI N: 25047997. Vocal: Gómez Sandra Isabel, DNI 13339138 Vocal: Molina Claudia Daniela, DNI N: 25543836 COMISION REVISORA DE CUENTAS Titular: Olmos Marcelo Eduardo, DMI N: 21329857 Titular: Páez Leila María Belén, DNI N: 39972274 Titular: Ocaranza Natanael Cesar, DNI N:

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

36280476 Suplente: García Carla Valeria, DNI N: 26154870. Suplente: Mercado Osvaldo Alejandro, DNI N: 29225651. Suplente: Rodríguez Vidal Facundo Darío, DNI N: 32.892846 CONGRESO 01- Aguirre Matías Antonio, DNI N: 25749038 02- Caro Silvia Gabriela, DNI 33611567 03- Ávila Marcia Yanette, DNI 32892997. 04- Cisnero Carlos Alberto, DNI 31428769. 05- Rivero Romina de los Ángeles, DNI 29225714. 06- Ruiz Sebastián Marcos Antonio, DNI N: 39357086. 07- Robledo Liliana Alejandra, DNI 30770606 08-Vergara Ramón Antonio, DNI 29471895 09- Diaz Ivana Irene, DNI 23013999. 10- Villafañe Bruno Edgardo, DNI 32164138. 11- Salas Albeana del Carmen, DNI 29471976. 12- García Diego Héctor Hugo, DNI 24.581.969 13- González Natalia Elizabeth, DNI 32164166 14- Acevedo Julio Rodolfo, DNI 23.013.961 15- Mansilla Alicia Valeria, DNI 26.138.661 16- Bazán Walter Fabián, DNI 21.894.352 17- Salguero María Lujan, DNI 26.698.884 18- Ponce Gustavo Daniel, DNI 26.154.851 19- Rojas Jacqueline de los Ángeles, DNI 31.428.662 20- Mansilla Elías Jesús DNI, 44.814.221 21- Decima Ana María, DNI 41.447.305 22- Vaca Mauro José, DNI 36.439.653 23- Valdez Lourdes Leticia, DNI 30.271.125 24- Moran Claudio Gustavo, DNI 22.180.578 25-Trimarco Sandra Fabiana, DNI 21.755.692 26- Alsogaray Roberto Fabián, DNI 24.202.846 27- Albarracín Gimena Lorena, DNI 45.962.969 28- Aguirre Daniel Segundo, DNI 23.826.749 29- Olmos Melina Juliana, DNI 40.953.586 30- Quiroga Luis Eduardo, DNI 28.876.595 31- Juárez Paola Daniela, DNI 26.139.329 32- Vaca Leandro Emanuel, DNI 39.726.186 33- Domínguez Belmonte María Carolina, DNI 30.271.131 34- Diaz Sartini Didimo Gabriel. DNI 29818990 35- Aredes Roció de los Ángeles, DNI 38623882 36- Brítez Walter Hugo, DNI 22.151.667 37- Giménez Norma Beatriz, DNI 17.152.560 38- Paz Aldo Ismael, DNI 25.446.860 39- Paz María del Rosario, DNI 29.818.909. 40- Troncoso Marcelo Ramón, DNI 21823537. Comuníquese a la H. Junta Electoral de la Provincia y oportunamente publíquese. No siendo para más a las 20:00 horas finaliza la reunión y firman de conformidad los integrantes de la Junta Electoral del Partido Hacer. E y V 27/10/2026. $13.972. Aviso N° 275.417.

POR 1 DÍA - EDICTO RAZON SOCIAL. "BICICLETERIA DEL CENTRO S.A.S" Expte: 6040/205-B-2026. Se hace saber qué por Expediente 6040-205-B-2026 de fecha 05/10/2026, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento de fecha 17/06/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal "BICICLETERIA DEL CENTRO S.A.S", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguientes/s SOCIOS reúnen. DAOUA MIGUEL, DNI N° 11.928.726 CUIT 20-11928726-0, Argentino, Mayor de edad, Comerciante, Soltero, Nacido el 06/11/1955 con domicilio en 25 de N° 144 B° Centro de la Localidad de Monteros.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- La sociedad tiene su domicilio legal en Calle Julio A Roca 16 Local 6 de la Ciudad de Concepción, de la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades siempre dentro de la actividad: a A) BICICLETAS, MOTOCICLETAS, RODADOS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, alquiler, importación y exportación de bicicletas convencionales, bicicletas eléctricas, bicicletas de competición, bicicletas de montaña, bicicletas urbanas, bicicletas infantiles, triciclos, motocicletas, motonetas, ciclomotores, scooters, scooters eléctricos, motocicletas eléctricas, cuatriciclos, vehículos de movilidad personal, vehículos de propulsión humana, eléctrica o de cualquier otra modalidad y toda otra clase de rodados, vehículos y medios de movilidad similares, nuevos o usados, así como sus partes, piezas, componentes, repuestos y accesorios. B) REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y complementos para bicicletas, motocicletas, ciclomotores, scooters, vehículos eléctricos, cuatriciclos y demás rodados, incluyendo motores, baterías, cargadores, cuadros, chasis, ruedas, cubiertas, cámaras, llantas, transmisiones, cambios, frenos, cadenas, pedales, asientos, manubrios, suspensiones, amortiguadores, luces, sistemas eléctricos y electrónicos, lubricantes, herramientas y demás elementos relacionados con dichos rubros. C) TALLER MECÁNICO Y SERVICIOS: La prestación de servicios de reparación, mantenimiento, armado, desarmado, puesta a punto, restauración, personalización, adaptación y service de bicicletas, bicicletas eléctricas, motocicletas, ciclomotores, scooters, vehículos eléctricos, cuatriciclos y demás rodados y vehículos comprendidos en el objeto social, incluyendo la instalación, sustitución y reparación de motores, baterías, sistemas eléctricos y electrónicos, sistemas de transmisión, frenos, suspensión y demás partes, piezas y componentes. D) CASA DE DEPORTES: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos, equipos, implementos, accesorios, elementos Tequipamiento destinados a la práctica de deportes, actividades físicas, recreativas y de esparcimiento, incluyendo ciclismo, motociclismo, running, fitness, entrenamiento, camping, trekking, actividades al aire libre y demás disciplinas deportivas. E) INDUMENTARIA, CALZADOY EQUIPAMIENTO: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de indumentaria deportiva y en general, ropa para ciclismo y motociclismo, ropa deportiva, calzado, zapatillas, botas, cascos, guantes, anteojos, mochilas, bolsos, protecciones, camperas, pantalones, elementos de seguridad y demás prendas, accesorios y equipamiento destinados a ciclistas, motociclistas, deportistas y usuarios de vehículos. F) JUGUETERÍA Y ARTÍCULOS INFANTILES: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de juguetes, juegos de mesa, juegos didácticos, juguetes educativos, juguetes electrónicos, juguetes deportivos, bicicletas infantiles, triciclos, monopatines, vehículos infantiles, vehículos eléctricos infantiles, artículos para recreación y entretenimiento, artículos para niños y niñas y toda clase de productos, accesorios y bienes vinculados con la actividad de juguetería y recreación infantil. G) ARTÍCULOS PARA RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y TIEMPO LIBRE: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de artículos y equipamientos para recreación, esparcimiento, entretenimiento, camping, playa, jardín, actividades al aire libre, tiempo libre y demás artículos de uso deportivo, recreativo, infantil y familiar. H) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AFINES: La compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos, accesorios, herramientas, equipamientos y demás productos relacionados, complementarios, conexos o afines con las actividades precedentemente descriptas. I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación y exportación de bicicletas, motocicletas, ciclomotores, scooters, vehículos eléctricos, cuatriciclos, rodados, vehículos de movilidad personal, repuestos, partes, piezas, componentes, motores, baterías, cargadores, accesorios, indumentaria, calzado, artículos deportivos, juguetes, artículos infantiles, equipamiento, herramientas y demás bienes relacionados directa o indirectamente con las actividades que constituyen el objeto social, pudiendo actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante, agente, consignataria o comisionista de empresas, fabricantes y marcas nacionales o extranjeras. J) COMERCIALIZACIÓN GENERAL: La comercialización de toda clase de productos y mercaderías relacionados con los rubros de movilidad, automotor, motociclismo, ciclismo, deportes, recreación, entretenimiento, juguetería y actividades afines, incluyendo aquellos productos que sean accesorios, complementarios, conexos o necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente objeto. Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: el capital social de $4.000.000, (Pesos cuatro Millones) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $20.000 (pesos veinte Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

siguiente forma: DAOUA MIGUEL, DNI N° 11.928.726, La cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de $4.000.000 (Pesos cuatro Millones). Se designa como administrador DAOUA MIGUEL, DNI N° 11.928.726, con duración en el cargo por 03 (tres) años y designado Administrador Suplente a DAOUA JOSEFINA DNI Nº 34.281.287, con duración en el cargo por 03 (tres) años,- D) Se designa como representante legal de la sociedad a los Sres. DAOUA MIGUEL, DNI N° 11.928.726, con duración en el cargo por 03 (tres) años y designado Administrador Suplente a DAOUA JOSEFINA DNI Nº 34.281.287, en forma indistinta o conjunta. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de octubre de 2026. E y V 27/10/2026. $31.096. Aviso N° 275.420.

POR 1 DÍA - La Junta Electoral del Colegio de Fonoaudiólogos de Tucumán comunica CRONOGRAMA ELECTORAL PADRON ELECTORAL: 1- Exhibición a partir del 28 de Octubre de 2026 desde 9.00 hs.- 2 - Impugnaciones hasta el 11 de Noviembre de 2026 hasta horas 15:00. 3 - Resolución de Impugnaciones Hasta 13 de Noviembre de 2026 a horas 15.00 4 – Exhibición del Padrón Definitivo Desde 9 hs del 16 de Noviembre de 2026. LISTAS Y CANDIDATOS: 1 – Presentación: hasta el 17 de Noviembre de 2026 a horas 15:00. 2 - Exhibición de las Listas presentadas: Desde las 9.00 del 18 de Noviembre de 2026. 3 - Impugnación hasta el 19 de Noviembre de 2026 a horas 15:00. 4 - Resolución sobre impugnaciones Hasta 20 de Noviembre de 2026 a horas 15.00. 5 - Exhibición definitiva de lista desde 23 de Noviembre de 2026 a 9.00 hs. ACTOS PREPARATORIOS A LA ELECCION: Sorteo Público de Presidentes y Vocales de Mesa, y Un Suplente por cada uno de ellos, el día 25 de Noviembre de 2026 a horas 14.30. 1- Determinación de la forma del voto y Mesas de Votación: Hasta 25 de Noviembre de 2026 a horas 15.00. 2 - Registro y Depósito de Boletas hasta el 27 de Noviembre de 2026 a horas 15:00. 3- Registro de Apoderados y Fiscales de Listas hasta 28 de Noviembre de 2026 a horas 15:00. ELECCION Y PROCLAMACION DE LOS ELECTOS: 28 de Noviembre de 2026 durante la reunión de la Asamblea. FIRMADO: Fonoaudióloga María Marta Abregu, D.N.I. N° 27.652.189, Matrícula Profesional N° 2105; Fonoaudióloga Silvana Monteros Latora, DNI N° 23.517.555, Matricula N° 1347; Fonoaudióloga María Gao, D.N.I. N° 20.159.185, Matrícula Profesional N° 1259, TITULARES DE JUNTA ELECTORAL. E y V 27/10/2026. $6.500. Aviso N° 275.421.

POR 1 DÍA - CONSTITUCIÓN: 06/10//2026. Expte 6332/G/205-2026 1) la Sra. Dip Lida Eugenia, DNI Nº 24.059.166, cuit 27-24059166-4 argentina, comerciante, soltera, nacida el 25/07/1974, de 52 años de edad, con domicilio en Crisóstomo Álvarez Nº 616 piso 4to, de esta ciudad 2.- "GNC GROUP S.A.S." 3.- San Martin Nº 1.012 piso 5to Dpto C, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán 4.- la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compraventa por mayor y menor, permuta, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos del rubro de electrónicos a base de energía renovables, y cualquier otro rubro de la rama, pudiendo asimismo, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. B) Transporte: La realización de fletes de todo tipo de mercadería, de media, corta o larga distancia, en vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. C) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, desarrollos urbanísticos, loteos y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato. 5.- 50 años. 6.- $15.000.000. 7.- Administrador titular: Administrador titular Sra. Dip Lida Eugenia, DNI Nº 24.059.166, cuit 27-24059166-4 argentina, comerciante, soltera, nacida el 25/07/1974, de 52 años de edad, con domicilio en Crisóstomo Álvarez Nº 616 piso 4to, San Miguel de Tucumán , provincia de Tucumán, Administrador suplente: Medina Fernando Darío, DNI Nº 17.947.267, cuit 20-17947267-9, argentino, comerciante, soltero, de 59 años de edad, con domicilio en Manzana K casa 18 -Bº Policial, Lomas de Tafí, Tafí Viejo provincia de Tucumán; todos por plazo de 50 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. E y V 27/10/2026. $9.924. Aviso N° 275.422.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "PUERTO YUNGAS S.R.L." (Cesión de cuotas.), Expte: 6093/P/205-(2026). Se hace saber que por Expediente Nº 6093/P/205-(2026) de fecha 02/10/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/09/2026 S/Expte 6093/P/205/(2026) mediante el cual, El Sr. Brizuela Pacheco Lucio Guillermo, EXPONE que por la presente cede y transfiere a la señora Moya Rosa del Carmen la suma de la cantidad de noventa y ocho (98) cuotas sociales de las que es titular en la sociedad denominada PUERTO YUNGAS SRL. y la Sra. Ortiz María Eugenia cede y transfiere al señor Palavecino Arnaldo Antonio suma de las dos (2) cuotas restantes de las que es titular en la sociedad denominada PUERTO YUNGAS SRL, conforme el contrato social de la firma otorgado el día 29 de abril de 2025 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 07 de Setiembre de 2026 bajo el número 37 entre fojas 287/295 del Tomo XLI del Protocolo de Contratos sociales del año 2026. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Cuarta: Capital y Cláusulas Transitorias de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: SEXTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Quince Millones ($15.000.000,00), en efectivo, que se dividen en 100 cuotas sociales de pesos ciento cincuenta ($150.000,00) cada una total suscripta e integrada por los socios de la siguiente manera: La señora Moya Rosa del Carmen, Argentina, Soltera, Comerciante, nacida el 28 de Marzo de 1974, DNI Nº 23.919.416, la cantidad de noventa y ocho (98) cuotas sociales y el Sr Palavecino Arnaldo Antonio, argentino, soltero, D.N.I. 24.845.177, la cantidad de dos (2) cuotas sociales restantes. CLAUSULAS TRANSITORIAS: I) SEDE: Establecer la sede social en calle José Colombres Nº 146 – 3º C de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; II) GERENTE: Designar gerente titular la Sra. Moya Rosa del Carmen, Argentina, Soltera, Comerciante, nacida el 28 de marzo de 1974, DNI Nº 23.919.416, con domicilio en Pje. Lautaro Nº 2860, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente formal recibo y carta de pago. Quedando conformada la sociedad en los siguientes porcentajes: 98% La señora Moya Rosa del Carmen Y 2% Palavecino Arnaldo Antonio. E y V 27/10/2026. $9.624. Aviso N° 275.423.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Culto Pan Islámica, en reunión de comisión directiva del día 23/10/2026 convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 2026, a horas 10:00 en su sede de calle Santiago del estero Nº 761 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: previa lectura del sagrado Corán PUNTO 1: Art. 41 designar 2 (dos) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario ratifiquen y suscriban el acta de la misma. PUNTO 2: A consideración la memoria, informe del órgano de fiscalización, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, balance, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2026. Elías mahmud Jadur. Presidente. Carlos Ismael Sulaiman. Secretario. E y V 27/10/2026. $2.772. Aviso N° 275.424.

POR 1 DÍA - AGROEXPRESS S.A.S. — CUIT 30-71856591-6, con sede social en Jujuy 3807, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, constituida por instrumento de fecha 29 de febrero de 2024 e inscripta en el Registro Público de la Provincia de Tucumán bajo 07-05-2024- N°19 Tomo XXV-FS: 348/63/ Expte 1730/24, co-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

munica que por Resolución del Socio Único de fecha 03/03/2026 se han aprobado las siguientes reformas al instrumento constitutivo: (i) Reforma del Artículo Tercero (Objeto Social): El objeto social queda redactado del siguiente modo: "La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, invernada y faena de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, equina y de toda especie animal; explotación de feed-lot, tambos, frigoríficos y establecimientos avícolas; producción, acopio, industrialización y comercialización de carnes, subproductos y derivados. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, hortícolas, apícolas y forestales; siembra, cultivo, cosecha, acopio, almacenamiento y multiplicación de granos, semillas y cereales; actuación como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivos industriales y todo otro fruto de la agricultura. b) Industrial: Industrialización, elaboración, fraccionamiento, envasado, conservación y transformación de productos y subproductos agropecuarios, forestales y madereros, por cuenta propia o de terceros, en plantas propias o de terceros. c) Comercial: Compra, venta, permuta, leasing, importación, exportación, distribución, consignación, representación, mandato y acopio de maquinarias, vehículos, repuestos, herramientas, implementos, insumos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, y de bienes en general relacionados con la actividad agropecuaria, comercial o industrial. Comercialización al por mayor y al por menor de aparatos de telefonía, comunicación, electrónica e informática y sus accesorios. d) Transporte: Servicio de transporte automotor de pasajeros, en sus modalidades urbano, interurbano, escolar, turístico y ejecutivo, con vehículos propios o de terceros, en el ámbito provincial, nacional e internacional, conforme a las habilitaciones que en cada caso corresponda. Servicio de transporte automotor de cargas generales, granos, hacienda, mercaderías refrigeradas, peligrosas e insumos agropecuarios e industriales; servicios logísticos, de fletes, acondicionamiento, depósito y distribución de mercaderías. e) Servicios: Prestación de servicios de limpieza integral, higiene, sanitización, desinfección y control de plagas en inmuebles, establecimientos comerciales, industriales y rurales, públicos y privados. Servicios de gestión administrativa, organización empresarial, asesoramiento técnico no profesional y soporte operativo. Servicios de apoyo en la explotación agrícola-ganadera. f) Financiera: Otorgamiento de préstamos dinerarios con o sin garantías reales o personales, descuento de documentos, financiación de operaciones comerciales y de consumo, inversión y aporte de capital a personas humanas o jurídicas, compra y venta de títulos y valores mobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y toda otra actividad que requiera el concurso público. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; loteo, fraccionamiento y urbanización de tierras. h) Construcción, obras, ingeniería y movimiento de suelos. Proyecto, ejecución, dirección, administración, construcción, reconstrucción, instalación, conservación, reparación, mantenimiento y demolición de obras de arquitectura, ingeniería, infraestructura, obras civiles, industriales, hidráulicas, sanitarias, rurales y viales, de carácter público o privado. Preparación, mejoramiento y movimiento de suelos, desmontes, desmalezamientos, excavaciones, nivelaciones, zanjeos, terraplenes, rellenos y tareas conexas; prestación de servicios y alquiler de maquinaria vial, agrícola y pesada. Participación en licitaciones, concursos y contrataciones públicas o privadas, por sí o en calidad de contratista o subcontratista.Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto." (ii) Reforma del Artículo Cuarto (Capital Social): El capital social se aumenta de la suma de Pesos QUINIENTOS MIL ($500.000) a la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($154.745.000), representado por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (154.745) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos mil ($1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital queda totalmente suscripto e integrado, en dinero en efectivo, conforme al siguiente detalle: LÓPEZ ABBOUD FACUNDO NICOLÁS (DNI 36.867.317), 44.180 acciones representativas de Pesos $44.180.000, equivalentes al 28,55% del capital social; GÁLVEZ MATÍAS DNI 37.097.115, 42.315 acciones representativas de Pesos $42.315.000, equivalentes al 27,34% del capital social; VILLAGRÁN MARIANA DNI 36.867.793, 34.125 acciones representativas de Pesos $34.125.000, equivalentes al 22,05% del capital social; WANDSCHNEIDER FUENTES FEDERICO (DNI 37.096.535), 34.125 acciones representativas de Pesos $34.125.000, equivalentes al 22,05% del capital social. (iii) Incorporación de nuevos socios: GÁLVEZ MATÍAS DNI 37.097.115, CUIT 20-37097115-4 , VILLAGRÁN MARIANA DNI 37.096.535 , CUIT 24-37096535-4 y WANDSCHNEIDER FUENTES FEDERICO DNI 36.867.793 , CUIT 20-36867793-1. (iv) Ratificación de Administrador Titular y Representante Legal: LÓPEZ ABBOUD FACUNDO NICOLÁS (DNI 36.867.317). Administradora Suplente: Matías Gálvez. DNI 37.097.115 Ambos por plazo indeterminado. E y V 27/10/2026. $25.052. Aviso N° 275.425.

POR 1 DÍA - San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2026. Téngase presente la convocatoria a elecciones internas del partido "PODEMOS" N° 507. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. E y V 27/10/2026. $2.000. Aviso N° 275.426.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA RAYITO DE SOL Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 2026, a horas 18:30 en su sede social sita en calle San Martin nº 1550 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea. 2.- Lectura y Consideración del estado de Situación Patrimonial, la Memoria Balance General, cuadros anexos, informe del síndico e Informe del Auditor, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2025. 3.- Consideración de los motivos por los que la asamblea es realizada fuera de Término. 4.-Tratamiento y consideración de los excedentes 2025. NOTA: La asamblea se realizara válidamente cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- S/Art. 49 - Ley 20.337. E y V 27/10/2026. $4.944. Aviso N° 275.427.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 175/2026

Expediente Nº 176/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para TUC 755 - Division Operaciones Motorizada Tucuman (DOMT) y Repuestos para TUC 2014 - Comisaria seccional 9º, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 27/10/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones. E 21 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.283.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 71/2026

Expediente Nº 263/491-H-2026

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Se solicita la adquisición de pañales destinados al Hogar del Discapacitado San Benito, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 10/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O E 22 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.306.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 349/2026

Expediente Nº 623/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de Insumo de pintura para TUC-744 Seccion Guardia Infanteria URE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 28/10/2026, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 22 y V 28/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.310.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 354/26

Expediente Nº 4945/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: Botellones de Agua tratada por 20 Litros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 28/10/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 27/10/2026 a horas 13:00. E 22 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.321.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 351

Expediente Nº 4933/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elemento, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 28/10/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 22/04/2026 a hs 13:. E 22 y V 28/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.322.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 178/2026

Expediente Nº 4932/208-ADM-2026

POR 7 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Productos y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 30/10/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 22 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.323.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 350/2026

Expediente Nº 4931/208-ADM-2026

POR 7 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elementos, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 30/10/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 22/04/2026 a hs 13:. E 22 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.324.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 177/26

Expediente Nº 4870/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de Materiales de electricidad, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras, el día 28/10/2026, a horas 17:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras. E 22 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.325.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 356/26

Expediente Nº 4667/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimentos para equinos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 27/10/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 22 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.326.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 327/2026

Expediente Nº 4663/208-ADM-2026

POR 8 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Productos y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 02/11/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 22/10 y V 02/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.327.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 355/26

Expediente Nº 4946/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: otellones de Agua tratada por 20 Litros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 28/10/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 27/10/2026 a horas 13:00. E 22 y V 27/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.328.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA Nº 37/2026

Expediente Nº 2710-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMARAS

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

FRIGORIFICAS - CUERPO MEDICO FORENSE, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/11/2026. E 23 y V 28/10/2026. $9.488. Aviso N° 275.330.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 74/2026

Expediente Nº 362/479-S-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Medicamentos: Se solicita la adquisición de materiales e insumos de farmacia para el Instituto Gerontológico San Alberto, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 11/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 26 y V 29/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.338.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 181/26

Expediente Nº 527/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos tuc 952, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 29/10/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 23 y V 28/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.341.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 180/2026

Expediente Nº 607/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se adjunta listado de repuestos, pliego de bases y condiciones, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras, el día 29/10/2026, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policia - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de compras. E 23 y V 28/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.342.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 357/26

Expediente Nº 639/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para Toyota, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 29/10/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 23 y V 28/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.344.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA Nº 12/2026

Expediente Nº 9743/376-S-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA DELEGACION CAPITAL FEDERAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970, el día 10/11/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1542/SH DEL 15/10/2026. E 26 y V 29/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.358.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 344/26

Expediente Nº 4090/208-adm-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia Nº 2601 SMT, el día 02/11/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia Nº 2601 SMT. E 26 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.388.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 347/2026

Expediente Nº 4088/208-adm-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia Nº 2601 SMT, el día 02/11/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia Nº 2601 SMT. E 26 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.389.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 358/2026

Expediente Nº 2439/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 30/10/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 29/10/2026 a horas 13:00. E 26 y V 29/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.390.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 176/2026

Expediente Nº 606/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Adjunto PDF con listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 02/11/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 30 de octubre de 2026. E 27 y V 30/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.413.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar